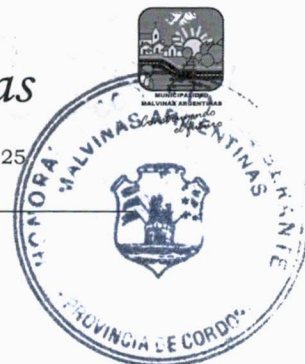




Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La **Ordenanza N° 545/2007** sancionada en fecha veintinueve de Diciembre de dos mil seis.-

Y CONSIDERANDO:

Que según la Ordenanza aludida, se autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el **Lote N° 11** y el **Lote N° 18** de la **Manzana N° 63** de la Tercera Sección, al Señor **Javier Enrique Fernandez**.-

Que la nomenclatura oficial para el Lote N° 11 fue posteriormente modificada por la Delegación de Catastro N° 5 de Jesús María, según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión, aprobado mediante Expediente Provincial N° 0033-058.692/2011 de la Dirección General de Catastro, con fecha 12-07-2011 y para el Lote N° 18, según Plano de Mensura, Unión y Subdivisión, aprobado mediante Expediente Provincial N° 0033-058696/2011 de la Dirección General de Catastro, con fecha 29-06-2011.-

Que según la actual nomenclatura catastral los inmueble vendido se encuentra descripto como **Lote N° 45** de la **Manzana N° 64** y **Lote N° 48** de la **Manzana N° 64** de la Tercera Sección,

respectivamente, correspondiendo por tanto su rectificación en el boleto de compra venta oportunamente suscripto.-

Que en virtud de lo dispuesto por el Art. 30 inc. 20 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102.-

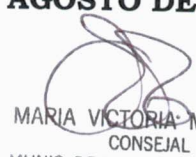
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: 743**

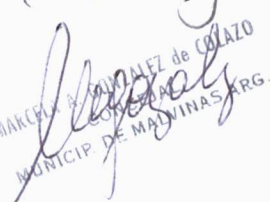
Artículo 1°: RECTIFÍQUESE la Ordenanza N° 545/2006, estableciéndose que los inmueble objeto de venta se individualizan catastralmente en la actualidad como **Lote N° 45** de la **Manzana N° 64** y **Lote N° 48** de la **Manzana N° 64** de la Tercera Sección, respectivamente.-

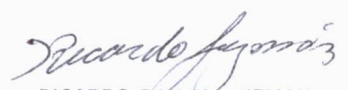
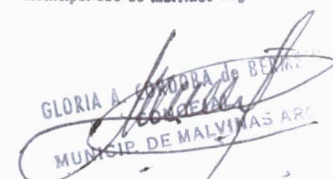
Artículo 2°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archivase.-

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS
A LOS 30 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2011.-**


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. DE MALVINAS ARGENTINAS


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

MARCELA A. GUZMÁN DE COLAZO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


RICARDO DANIEL GUZMÁN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas

GLORIA A. BORRERO DE BERRA
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS

ARGENTINAS

Y VISTOS:

La solicitud formulada por el Señor **FERNANDEZ JAVIER ENRIQUE**, de adquirir dos parcelas de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Y CONSIDERANDO:

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.

Que así las cosas, la Municipalidad de Malvinas Argentinas cuenta con lotes que no tienen una utilidad específica.

Que el Honorable Concejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la ley Orgánica Municipal 8102 art. 30 inc. 20.

POR TODO ELLO EL HONONARABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA :

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Departamento Ejecutivo la venta de los lotes 11 y 18 de la manzana catastral 63 de la tercera sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos once mil (\$ 11.000) cada uno;, siendo abonado esto con una entrega de pesos Cinco MIL QUINIENTOS \$ 5.500 (por cada uno de los lotes señalados) y el saldo en 27 cuotas iguales y consecutivas de pesos Doscientos (\$ 200) cada una y la última de pesos cien (\$100) por cada lote. La Secretaría de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo; como así también facultase a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela. Se adjunta croquis de subdivisión de localización del mencionado lote-

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE, publíquese, deseé al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2006.

RICARDO DANIEL BUZMAN
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

ELSA G. MARTÍNEZ DE VACA
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

GEORGIA A. TORO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.

LUIS CARLOS AGÜERO
CONCEJAL
MALVINAS ARG.

CLARA ANTONIA MARTÍNEZ
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 Malvinas Argentinas Dpto Colón -Pcia. de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

BOLETO DE COMPRA - VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 02 días del mes de Enero del año 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS** representada por el Sr. Intendente Municipal don **DANIEL OMAR ARZANI** y el **Dr. Campos José Luis** Secretario de Gobierno, con domicilio en Av. San Martín Nro. 401 de la Localidad de Malvinas Argentinas de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte el Señor **FERNANDEZ JAVIER ENRIQUE** D.N.I. 24.385.522 con domicilio en calle Jujuy 645 de la 2da. Sección de Malvinas Argentinas, en adelante **el comprador**; han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se regirá bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende al comprador dos lotes de terrenos identificados como lotes 11 y 18 de la manzana catastral 63 de la tercera sección de Malvinas Argentinas (al frente de la plaza); que serán entregados por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo y medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.

SEGUNDO: El precio de la venta se estipula en la suma de veintidós mil (\$ 22.000) que es abonado con una entrega de pesos once mil (\$ 11.000) sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 27 cuotas de pesos cuatrocientos (\$ 400) y la última de pesos doscientos (\$ 200); el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 1 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de febrero de 2007 y así sucesivamente de manera mensual hasta finalizar de abonar la totalidad de las cuotas descriptas ut- supra.

TERCERO: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día de la fecha.

CUARTO: La escritura traslativa del dominio se realizará en el día, hora, que la Municipalidad indique, una vez que se abone la totalidad de las cuotas del lote ut-supra nombrado; siendo a cargo del comprador los gastos que demanden la escrituración.

QUINTO: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de Los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Córdoba a tal fin.



Dr. José Luis Campos
Secretario de Gobierno
Municipalidad de
Malvinas Argentinas

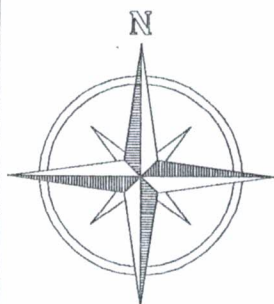
Hernández
Fernández.

A large, stylized handwritten signature, possibly reading "Hernández", written in dark ink.

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLO 26 - C 01 - S 03 - MZ 70 - MZ OF. 70



OBSERVACIONES:
EN BASE A: PLANO G-664.

REFERENCIAS:
○ Parcela ⊙ Lote Oficial

SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

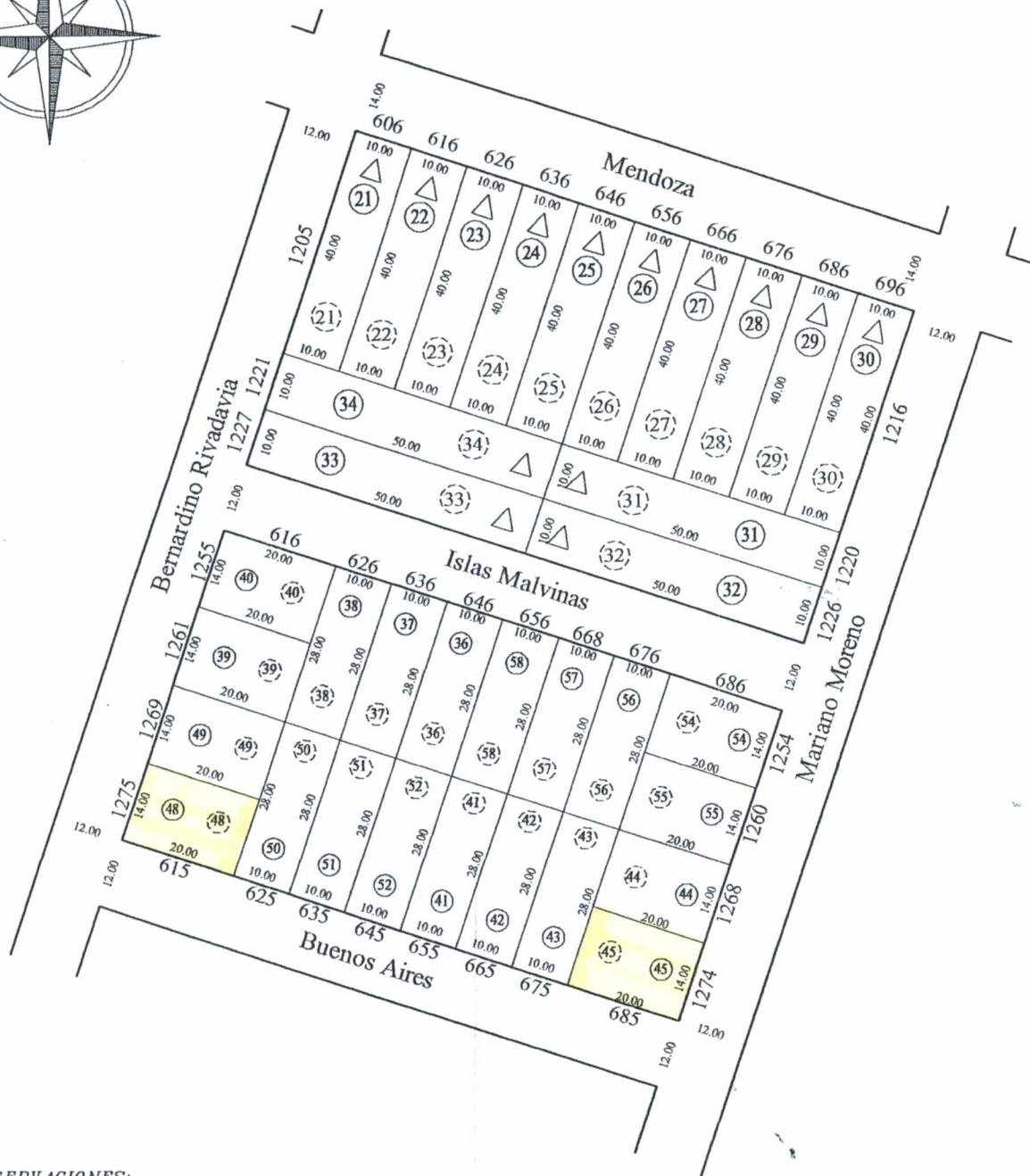
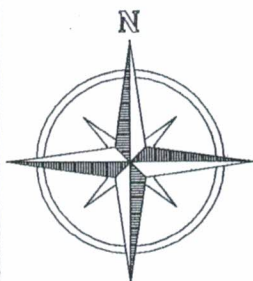
M.M.O. FEDERICO AUGUSTO MARTI
SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, JULIO DE 2007

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLO 26 - C 01 - S 03 - MZ 014 - MZ OF. 64



OBSERVACIONES:

EN BASE A: PLANO G-664.

△ EXP. N° 0033-20921/88

REFERENCIAS:

○ Parcela ⊖ Lote Oficial △ Subdivisión

SECRETARIA DE CATASTRO Y
PLANEAMIENTO MUNICIPAL

ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR h=384.70m.

SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, ENERO DE 2011